



APRUEBA SEGUNDO INFORME  
DE SEGUIMIENTO DE AREA DE  
MANEJO QUE SEÑALA.

VALPARAISO, 30 ABR. 2002

Nº 817

VISTO: El segundo informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos correspondiente a *Apolillado, IV Región*, presentado por la Asociación Gremial de Mariscadores y Pescadores de Los Choros y visado por el Instituto de Fomento Pesquero; lo informado por el Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca mediante Informe Técnico AMERB Nº 57/2002, contenido en Memorandum AMERB Nº 57/2002 de fecha 19 de abril de 2002; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 509 de 1997 y Nº 572 del 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Nº 1484 de 1999, Nº 1940 de 2000, Nº 2191 de 2001 y Nº 187 de 2002, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 1484 de 1999, de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área de manejo correspondiente al sector denominado Apolillado, IV Región, presentado por la Asociación Gremial de Mariscadores y Pescadores de Los Choros.

Que la señalada Resolución estableció la obligación de entregar informes de seguimiento visados por la Institución Técnica correspondiente.

Que la organización antes individualizada ha presentado el segundo informe de seguimiento del área de manejo antes señalada, siendo aprobado mediante Informe Técnico AMERB Nº 57/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

1.- Apruébase el segundo informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado Apolillado, IV Región, individualizada en el artículo 1º Nº 6 del D.S. Nº 509 de 1997, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por la Asociación Gremial de Mariscadores y Pescadores de Los Choros, Registro de Asociaciones Gremiales Nº 114-4, e inscrita en el Registro de Pescadores Artesanales con el Nº 207, de 26 de junio de 1997, domiciliada en Calle Principal S/N, Los Choros, Comuna de La Higuera, IV Región.

2.- La peticionaria deberá entregar antes del 30 de septiembre de 2002, el próximo informe de seguimiento, visado por la Institución Técnica y formulado en los términos contenidos en el Informe Técnico AMERB N° 57/2002, antes señalado, el cual se considera parte integrante de la presente resolución.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANOTESE Y NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO**

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



*Silvia Castro Franco*  
**SILVIA CASTRO FRANCO**  
Jefe Departamento Administrativo